REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	CARLOS EDUARDO BARBOSA GÓMEZ
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00395-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 14 de diciembre de 2017 de carácter condenatorio para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fls.125-127), igualmente, el apoderado de la parte actora (fls.128-134) dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada y el apoderado de la parte actora, convóquese a audiencia de conciliación para el día **23 DE FEBRERO DE 2018 HORA:9:15A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 008

MARTHA ISABEL GARCÍA VELASQUEZ
Secretaria - 6 FEB 2018

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00395-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.